NÚM. 108. Sábado 15 de Setiembre de 1838. 431

Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redacion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.
Por tres id. . . . 23
Por seis id. . . . 45
Por un año. . . . 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . 11 rs.
Por tres id. . . . 32
Por seis id. . . . 62
Por un año. . . 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Exposicion á S. M. la Reina Gobenadora.

SEÑORA:

Los apuros en que se encuentra el Erario público para hacer frente á las grandes atenciones que sobre él pesan, dimanan, ademas de la situacion del pais por efecto de la desastrosa guerra civil que le destroza, de otras causas que es preciso remediar, para que contando el Gobierno con ingresos efectivos en las arcas del tesoro, pueda acudir con mayor regularidad y exactitud á las obligaciones mas sagradas, y que no es posible dejar en descubierto. Una de dichas causas, tal vez la mas principal, es la excesiva acumulacion de papel de diferentes especies con que se pagan los derechos y contribuciones, y que hacen casi insignificantes los ingresos en metálico por los rendimientos de las rentas, dejan sin efecto las disposiciones del Gobierno, y anulan de hecho las distribuciones que hace de los fondos. Forman la enorme suma de dicho papel el procedente de la anticipacion de los 200 millones, los créditos por suministros hechos por los pueblos, los de las requisiciones de caballos, los billetes del tesoro dados á particulares en virtud de sus contratos de anticipacion, y ademas los billetes del tesoro que el Gobierno en sus escaseces tuvo que crear para atender al pago de los suministros del ejército, y cuya sagrada obligacion no puede quedar descuidada sin graves riesgos y sin males de la mayor trascendencia para la causa nacional. Esta gran cantidad de papel absorve casi todos los productos de las rentas, y quedan de consiguiente en descubierto las obligaciones que con ellos se deberian cubrir.

Por los artículos 35 y 37 de la ley para el cobro de la contribucion extraordinaria de guerra, se dispone la admision en pago de la misma de una gran parte de dicho papel; y aunque no desconozco las graves dificultades que se presentan para acelerar los efectos de aquella disposicion, urge sobre manera acudir al remedio.

He tenido presente para buscarlo, que ademas de que el espíritu de la ley de 30 de Junio es que la contribucion extraordinaria de guerra sirva para la amortizacion de dicho papel; ademas de que en nada se perjudica á sus tenedores ni á los pueblos, puesto que se les señala para el pago una contribucion de cuota mucho mayor que aquellas en que tenian hasta ahora entrada; ademas de que el reducir su admision á solo la contribucion extraordinaria, será un estímulo para realizar su repartimiento y cobro, existe la imperiosa ley de la necesidad, superior á todas las consideraciones, y de la cual no pueden prescindir los Gobiernos cuando se trata de conservar la existencia de las instituciones y del Estado.

En vano seria afligir el corazon de V. M. haciéndole un ligero bosquejo de las necesidades que por todos lados aquejan al Gobierno, sin que esté en su mano remediarlas por carecer de los fondos necesarios, interin se realizan los que las Córtes han concedido, no pudiendo contar, como sucede ahora, mas que con una parte muy reducida de sus rentas ordinarias: V. M. las conoce, y en su alta consideracion sabrá apreciar los poderosos motivos que me impelen á elevar á V. M. el siguiente proyecto de decreto, dirigido á que solo tengan ingreso una parte del papel circulante en el pago de derechos y contribuciones ordinarias. Dígnese pues V. M. examinarle y autorizarle con su aprobacion, si la mereciese. Madrid 31 de Agosto de 1838.=Señora.=A L. R. P. de V. M. =Alejandro Mon.

tribuciones y demas ramos, incluso el trimestre fin de Setiembre presente, que ya se considera por las Reales órdenes vigentes.=Con ello aliviarán la escasez que esperimentan las obligaciones públicas, y eludirán los apremios que en otro caso, y bien á su pesar, se verá en la dura necesidad de dirigir á los morosos, lo que no espera de la sensatez y exactitud de dichas corporaciones. Segovia 13 de Setiembre de 1838.=P. A. D. S. I., *Felipe Ariño.*= Sres. de Justicia y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISOS.

Escuela de nobles Artes.

La Junta que gobierna la Escuela de nobles Artes de esta ciudad, acordó en sesion ordinaria del mes de la fecha, que se abran las salas de enseñanza para el dibujo en las clases que comprende la que se dá en dicha Escuela, y la de aritmética, geometría y diseño, el lunes 1º del mes de Octubre inmediato, á toque de oraciones por la tarde.

Los que intentaren entrar discípulos de cualquier enseñanza, lo solicitarán por medio de memorial dirigido al Sr. Presidente y vocales de la Junta, explicando el nombre, apellido y lugar de su naturaleza, con el de sus padres y el de la vecindad de estos: y han de explicar la clase de enseñanza á que quieren dedicarse, y la edad con que se hallare el pretendiente, el cual debe tener por lo menos diez años para el dibujo, y doce para la aritmética y sus agregados: unos y otros deben saber leer y escribir, y para acreditarlo firmará el interesado el memorial, y con él su padre, su madre ó su curador, y sino los tiene en Segovia los firmará la persona á quien estuviese encargada su persona ó cuidado.

Quedan discípulos para el curso que dará principio en dicho dia 1º de Octubre, todos los que concluyeron en cada enseñanza el que dió fin en Mayo del año presente, y concurrirán el referido dia á responder, cuando al pasar la lista de los discípulos el Conserge á la hora señalada, oiga dar la voz con su nombre; teniendo entendido que los que en el curso inmediato se dejaron reprender en las salas por inquietos, faltos de atencion ó de aplicacion al estudio, ó por poca ó mala asistencia, que serán vigilados de modo que habrán de sufrir pronta y rigurosa resulta, si continúan sin enmienda.

Los memoriales, explicados como se dice arriba, se pondrán en secretaría de la Junta que está en la plazuela de S. Martin, casa núm. 6., que se distingue por el rótulo que tiene sobre la puerta.

Acordado por la Junta diocesana el arrendamiento y subasta de todo el mosto que produzca la decimacion actual en los pueblos y cillas de esta Diócesis, se avisa al público para que los sugetos que gusten interesarse en dicho arrendamiento, acudan á la Intendencia de esta provincia por la escribanía de Rentas, donde se admitirán posturas arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma; bien entendido que el remate se verificará en dicha oficina el dia 23 del corriente á la hora de las once: advirtiéndose á los alcaldes que bajo su mas estrecha responsabilidad, se les encarga hagan saber al público el contenido de este aviso por medio de edictos, que harán fijar en los sitios acostumbrados.

En la dehesa de Pusa, propia del Excmo. Sr. Marqués de Malpica, se hallan vacantes los siguientes quintos: Bernuy, Baqueril bajo, Baqueril de enmedio, Baqueril de arriba, Jarral bajo, Jarrales altos, Peladillo, Magdalena baja, Magdalena alta, Quinto del Castillo, la Solana, Capilla de fraile, Hornaguera alto, Valdemerina, Mancho y Torrejon. Quien quisiere tomarlos en arrendamiento acuda á la villa de Talavera de la Reina el dia 20 del presente mes, en que principiará á celebrarse la subasta ante el administrador D. José de la Carrera, y continuará por los dias que dure la feria en dicha villa.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano de las Navas de S. Antonio, situado en la carretera de Guadarrama á la córte, su poblacion es de 260 vecinos, y la dotacion que ha de abonarse al facultativo agraciado será la de 20 rs. cada un vecino. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte, teniendo entendido que su provision está acordada para el dia 23 del presente mes.

Asi mismo se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Miguel-Ibañez, los que soliciten este partido dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo, debiéndose proveer el dia 23 del presente mes.

HALLAZGO.

Quien hubiere perdido una mula de collera que desde el dia 2 del actual permanece en el lugar de Paradinas, acudirá con las señas á la justicia del mismo pueblo, que pagando los gastos se le entregará.

PÉRDIDAS.

En la tarde del dia 9 del actual se perdió en el lugar de Roda una burra sin domar, su edad 2 años, pelo castaño oscuro, alzada regular, bien cuajada; quien supiere su paradero se servirá avisar á su dueño Felix Manso, vecino del expresado pueblo, quien dará el hallazgo.

En el término de Otero de Herreros, y sitio de la Cruz de piedra, han robado el dia 29 de Agosto último una yegua con su cria, edad cerrada, pelo negro, con un bote en el gorron derecho y la oreja izquierda despuntada; el potro es de año y medio de edad, pelo negro, y algunos blancos en la frente; quien supiere su paradero se servirá avisar á Santos del Barrio, quien dará el hallazgo.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ESPINOSA,

POR BREA Y LOPEZ.